

ORDENANZA MUNICIPAL 065/00

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en nuestra ciudad Capital el Dr. Anton Boel Villadsén, destacado médico profesional que ha efectuado la donación de marcapasos para la implantación a personas de escasos recursos.

Que, el Dr. Boel ha efectuado donaciones de mucho valor en distintos equipos e insumos al Hospital Santa Barbara en beneficio de toda la población.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del Pueblo Chuquisaqueño, Brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan Ilustre Visitante.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase **HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, al:

DR. ANTON BOEL VILLADSEN

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 20 de Septiembre de dos mil años a Hrs.: 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE